

**AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO  
DE ZÚÑIGA, JALISCO.**

**PRESENTE:**

El que suscribe **MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ**, en mi carácter de Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115, fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73, fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 3, 10, 31, 37 fracción IX y 41 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 1, 3 fracción X, 5 numeral 2, 9, 11, 16 fracción II, y 91 fracción II del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; artículos 2 y 6 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco; tengo a bien someter a la consideración de este Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:

**INICIATIVA DE ACUERDO  
CON CARÁCTER DE DICTAMEN**

Mediante la cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice la ejecución del Programa “**Siempre hay Chamba**” para su ejecución en el año 2026, con una inversión municipal por la cantidad de **\$20'000,000.00** (Veinte millones de pesos 00/100 MN), así como sus Reglas de Operación, con base en lo siguiente:

**Exposición de Motivos**

I. El artículo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta, así como los emanados de los tratados internacionales firmados y ratificados por el Estado Mexicano.

II. El artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que todas las personas tienen derecho al trabajo digno y socialmente útil, se promoverá la creación de empleos y la organización social del trabajo.

III. Dentro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, los países que forman parte de esta Agenda, deben aspirar a alcanzar las metas y objetivos proyectados al 2030, dentro de las que se encuentran las siguientes:

- a. **Objetivo de Desarrollo Sostenible 1:** Fin de la Pobreza, por lo que se busca fortalecer las estrategias que impulsen la autonomía económica de la población, especialmente a través del apoyo a pequeños negocios y emprendimientos. La generación de empleo y el fortalecimiento de la economía local son mecanismos esenciales para reducir la pobreza y fomentar el desarrollo sostenible, ya que la pandemia "COVID-19" tuvo consecuencias económicas tanto inmediatas como a largo plazo para personas de todo el mundo y, a pesar de la expansión de la protección social durante la crisis del "COVID-19", el 55% de la población mundial (alrededor de 4000 millones de personas) está completamente desprotegida.<sup>1</sup>
- b. **Objetivo de Desarrollo Sostenible 8:** Trabajo Decente y Crecimiento Económico, mismo que establece la importancia de un crecimiento económico inclusivo y sostenido como motor del progreso social, la generación de trabajos dignos. En este sentido, resulta prioritario fomentar el desarrollo de pequeños negocios locales, ya que representan una fuente fundamental de empleo y dinamización de la economía.
- c. **Objetivo de Desarrollo Sostenible 10: Reducción de las desigualdades,** el cual enfatiza la necesidad de adoptar políticas y estrategias que promuevan la inclusión social y económica de todas las personas, especialmente aquellas en situación de vulnerabilidad. Impulsar la generación de empleo y el apoyo a pequeños negocios es un mecanismo eficaz para disminuir las brechas económicas y garantizar que más personas tengan acceso a mejores condiciones de vida.

IV. Mediante el oficio CGCCS/087/2026, en el cual Patricia Guadalupe Sandoval Martínez, Coordinadora General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, solicita a Elizabeth Rodríguez Rubio, Directora de Finanzas; la validación presupuestal del programa, solicitud que fue contestada mediante el oficio DP/024/2026, en el cual se manifiesta que es presupuestalmente

---

<sup>1</sup>García, M. B. (2024, 30 enero). *Pobreza - desarrollo sostenible*. Desarrollo Sostenible.

<https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/poverty/>

viable para llevarse a cabo, ya que el monto previsto para el programa se encuentra contemplado en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026.

V. Así mismo, mediante el oficio CGCCS/071/2026, se solicitó la exención de inscripción a la agenda regulatoria, así como el análisis de mejora regulatoria con respecto a la propuesta de las Reglas de Operación del Programa Social "Siempre hay Chamba", el cual mediante el oficio DMR/007/2026, establece que no es sujeto de aplicación para la elaboración de análisis de impacto regulatorio, ni la inscripción en la agenda regulatoria, por lo que se declara la exención para el caso en particular del Programa;

VI.- Bajo este contexto, la convocatoria para el Programa "Siempre hay Chamba" para el ejercicio 2026, será emitida por el Presidente Municipal y se regirá por las REGLAS DE OPERACIÓN que se describen a continuación:

### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA " SIEMPRE HAY CHAMBA" DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2026**

#### **a) Fundamentación jurídica**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 y 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 6, 7, 8, 9, 10, 17, 28, 33, 34, 42, 61 de la Ley General de Desarrollo Social; 4 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 2, 5, 6, 7, fracciones III, IV, XI, 8, 9, 11, 11 Bis, 12, 15, fracciones I, VIII, IX y XI, 16, fracciones I, II, III y VI, 17, 21, 22, 24, 27 Bis, 28, 29, 32, 33 segundo párrafo, 34, 35, 36, 38, fracciones II, III, IV y V, 52, fracción IV, 52 Bis, 52 Ter, 52 Quárter, 54 y 55 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco; 5, fracción VII, 11, 15, 16, 44, 55, 75 y 88 de la Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios, 125, 126 fracción I, 128 fracción II, III, V, VII, VIII, 131 fracción I, III, IV, X del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

#### **b) Antecedentes**

El Programa "Chamba para todos" nació en 2020 como una iniciativa emergente para reactivar la economía del Municipio, la cual se vio gravemente afectada a causa de la pandemia del COVID-19. El confinamiento, la reducción de actividades económicas y el cierre de negocios dejaron a muchas familias sin empleo o con ingresos reducidos. Ante esta situación, el programa fue diseñado para mitigar los efectos negativos de la crisis económica y social, mediante la recuperación de espacios en condiciones de violencia, vulnerabilidad y segregación social. A

través de la corresponsabilidad ciudadana, al crear redes vecinales encargadas del mejoramiento de los espacios públicos. Como apoyo a la labor comunitaria realizada las y los participantes recibían una moneda social llamada "Tlajovale" con el valor de \$500.00 (Quinientos pesos 00/100 M.N) canjeable por productos de la canasta básica en tiendas locales previamente registradas en el programa. De esta manera, el programa logró fomentar el consumo local, fortalecer la economía y transformar espacios públicos en entornos seguros, inclusivos y accesibles.

Tras la declaración oficial del fin de la pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud (OMS), el programa continúo vigente en el Municipio de Tlajomulco como un instrumento de fortalecimiento de la economía local, y de fomento a la corresponsabilidad social, mediante el cual se beneficiaron a 202 personas titulares de negocios, de las cuales 123 eran mujeres. Los apoyos otorgados a estos negocios, fueron de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 M.N) o \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N), lo que permitió que el 60.8% de los comercios contrataron a una persona de la comunidad.

Por otro lado, en la modalidad "Brigadista" se entregaron 11,200 Tlajovales a las familias del Municipio para la adquisición de productos de la canasta básica, además de impulsar la recuperación de 300 espacios públicos, que se encuentran dentro del territorio Municipal, teniendo como principio fundamental; la corresponsabilidad ciudadana.

El impacto del programa se refleja en testimonios como el de Silvia M, beneficiaria en 2024, la cual menciona que:

"Mi comercio se ve beneficiado con muchas cosas, lo primero es que ha sido una venta asegurada, es decir una venta de \$20,000.00 porque así como se han dado cada uno de los apoyos de \$20,000.00 para mi es una venta asegurada y me ha ayudado mucho porque así como me llegan, yo usar la mitad del dinero para tener mi tienda surtida y lo demás me beneficio en meterle algún otro tipo de plus a mi tienda, algún cómputo, puse cámaras de seguridad más robustas, en ese tipo de cosas me ayuda porque es dinero neto que recibo y no desembolso de su totalidad de la tienda, para mi es como que me lo dan, obviamente sale la mercancía pero me beneficio de esa parte, doy 50% para la tienda y el otro 50% también para la tienda, pero para robustecerla" (*Silvia M, beneficiaria del programa Chamba para todos 2024, 07 de febrero de 2025*).

Además, se resalta como el programa permite a las personas beneficiarias realizar inversiones estratégicas en infraestructura y seguridad, como la adquisición de equipos tecnológicos y

cámaras de vigilancia, esto refleja que el programa no solo impulsa la actividad comercial inmediata, sino que también favorece el crecimiento y la consolidación de los negocios.

En este sentido se muestra la relevancia del programa al mostrar que los recursos otorgados no solo generan un beneficio directo en las ventas, sino que también permiten a los comerciantes mejorar la sostenibilidad de sus negocios. Como Silvia, hay cientos de mujeres dueñas de negocios en el municipio, sin embargo muchas de ellas tienen un negocio en condiciones informales, por lo que resulta fundamental brindar condiciones para que puedan regularizar sus negocios y que les permita tener acceso a condiciones dignas de autoempleo.

Para el año 2025 el programa presentó una ampliación sustantiva en su cobertura en comparación con el ejercicio inmediato anterior, al aumentar 2.7 veces más el número de apoyos otorgados fortaleciendo de manera directa la economía solidaria y el consumo local, consolidándose como un mecanismo de impulso a la economía y participación social.

Derivado de la demanda registrada durante su implementación en el 2025 se alcanzó una participación superior a la programada inicialmente. Se previó la participación de 186 comercios locales, alcanzando 254 comercios beneficiados al final del ejercicio fiscal, lo que evidencia la pertinencia del esquema de apoyo implementado. De manera complementaria se entregaron 30,680 Tlajovales a familias del municipio y se ejecutaron más de 7,000 acciones comunitarias en espacios públicos, las cuales incluyeron actividades de mantenimiento, rehabilitación, organización social, promoción del bienestar comunitario, fortalecimiento de capacidades locales y fomento a la convivencia, contribuyendo a la recuperación integral del entorno social, fortaleciendo la participación y la recuperación del entorno comunitario.

En este contexto, los antecedentes del programa permiten identificar su evolución de una estrategia emergente a una política pública consolidada en el ámbito municipal, con resultados comprobables reflejados en la alta demanda social registrada, el fortalecimiento de la economía local, la atención a la población y la recuperación de espacios públicos, lo que sustenta su continuidad y fortalecimiento en el ejercicio 2026.

### c) Introducción

El Municipio de Tlajomulco de Zúñiga enfrenta desafíos significativos en materia de pobreza y desigualdad. Según datos del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) en 2020, el 30.9% de la población del municipio se encontraba en situación de pobreza

extrema<sup>2</sup>. Esto indica que aproximadamente un tercio de las y los habitantes enfrenta carencias significativas que afectan su calidad de vida y bienestar, por lo que resulta fundamental que el gobierno municipal, realice acciones que coadyuven en la reducción de la pobreza a través de mecanismos que permitan aumentar el poder adquisitivo de las personas y estas tengan acceso más y mejores bienes y servicios.

Otra vertiente fundamental del programa, es la recuperación de los espacios públicos; los cuales desempeñan un papel crucial en la construcción del tejido social y el bienestar comunitario, ya que son lugares donde se fomenta la convivencia, la recreación y el ejercicio de derechos fundamentales como la educación y la participación ciudadana. De acuerdo a datos de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2021), el acceso a espacios públicos que se mantienen en óptimas condiciones y que son accesibles para todas las personas.

Este programa, no solo busca reducir la desigualdad mediante el fortalecimiento a la economía local, sino que también busca fomentar la corresponsabilidad social y la rehabilitación de espacios públicos. A través del programa, se otorga un apoyo económico a los comercios locales para que puedan canjear Tlajovales con un valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 M. N.) por productos de la canasta básica a personas que realizan labores sociales programadas en espacios públicos del municipio. Estas actividades incluyen limpieza, mantenimiento y mejoramiento de áreas comunes, así como intervenciones de carácter social, formativo y comunitario, que en su conjunto contribuyen a la recuperación integral de los espacios y a la convivencia de la comunidad. Este esquema fomenta la cercanía entre las y los ciudadanos, quienes contribuyen al bienestar comunitario mediante su participación activa, y los comercios locales, que son apoyados directamente, promoviendo su desarrollo económico y solidario sostenible.

Esta estrategia promueve el consumo en negocios pequeños y fomenta la economía local, lo que reduce la fuga de capital hacia grandes cadenas comerciales. Según el Banco Mundial, las economías locales resilientes son aquellas que priorizan la inclusión social y la sostenibilidad económica, factores que son importantes para el bienestar comunitario<sup>3</sup>, ambiente que busca generarse en el municipio. Con este programa igualmente se destaca la importancia de la corresponsabilidad social, entendida como la colaboración mutua entre el gobierno, la ciudadanía

<sup>2</sup> Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de la pobreza municipal 2020. Recuperado de: <https://www.coneval.org.mx>

<sup>3</sup> Banco Mundial. (2020). Economías locales resilientes y desarrollo sostenible. Recuperado de: <https://www.worldbank.org>

y las y los actores económicos para resolver problemas comunes y mejorar la calidad de vida de todas las personas.

Adicionalmente, como medida de mitigación ante los efectos de la inflación y el incremento en los precios de los productos de la canasta básica, el Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga determinó un ajuste en el valor del "Tlajovale", haciendo un incremento de **\$500.00 a \$600.00** pesos mexicanos para el ejercicio fiscal 2025. Considerando que la inflación anual en México se ha situado en un **4.21%** (INEGI, 2025), con variaciones al alza más pronunciadas en insumos esenciales como la tortilla, la leche y los productos cárnicos, esta actualización resulta imperativa.<sup>4</sup> El incremento del **20% en el valor del apoyo** busca garantizar que las familias beneficiarias conserven su poder adquisitivo y aseguren su derecho constitucional a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, fortaleciendo así la seguridad alimentaria en el municipio.

En congruencia con los antecedentes del programa "Siempre hay chamba" se consolida como una estrategia de política social municipal orientada a fortalecer los ingresos de la población, impulsar la economía local y promover la participación comunitaria mediante esquemas de corresponsabilidad social.

La actualización del programa para el ejercicio 2026 responde a la necesidad de ampliar su alcance e impacto, considerando la alta participación social registrada en ejercicios anteriores, así como la importancia de beneficiar a un mayor número de personas brigadistas y de fortalecer el apoyo económico otorgado a los comercios locales, con el propósito de ampliar los beneficios sociales y económicos en el municipio.

Con "Siempre Hay Chamba" el Gobierno se mantiene cercano a la ciudadanía y reafirma su compromiso con la construcción de una sociedad más justa, equitativa y solidaria donde a través del cuidado, recuperación de los espacios públicos, la participación social y el apoyo a los comercios locales se impulse el bienestar colectivo.

#### d) Problemática a resolver

La pobreza es uno de los problemas sociales más persistentes en México y Tlajomulco no es la excepción. De acuerdo con el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2020) la pobreza en México afecta principalmente a los grupos más vulnerables, como las personas indígenas, rurales y aquellas personas en zonas periurbanas; como Tlajomulco, lo que acentúa la

<sup>4</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía. (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) (Boletín de Indicador 7/25). Recuperado de: [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc\\_2q2025\\_01.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/boletines/2025/inpc/inpc_2q2025_01.pdf)

desigualdad y aumenta la brecha entre los diferentes sectores sociales.<sup>5</sup> Estas carencias también se traducen en problemas como la disminución del poder adquisitivo para la compra de bienes básicos como los alimentos.

La Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020, realizada por el Instituto Nacional de Salud Pública (INSP) revela que la inseguridad alimentaria es más pronunciada en los hogares de menores ingresos, especialmente en zonas rurales y periurbanas, como en Tlajomulco<sup>6</sup>. Esta encuesta destaca que más de un 20% de las personas que viven en condiciones de pobreza en México, enfrentan dificultades para acceder a alimentos suficientes y nutritivos.

El aumento de los precios en los productos de la canasta básica agrava la situación de las familias más vulnerables, según el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI, 2025) los precios de productos esenciales como el maíz, los frijoles, los productos lácteos y las frutas han incrementado de manera significativa en los últimos años<sup>7</sup>.

Tlajomulco de Zúñiga, como parte del Área Metropolitana de Guadalajara, cuenta con una economía diversa, pero también enfrenta desafíos derivados del crecimiento poblacional y la urbanización. Este proceso de expansión ha generado una mayor demanda de bienes y servicios, lo que representa una oportunidad para los pequeños negocios locales. Sin embargo, estos comercios se ven limitados por la competencia de grandes cadenas comerciales y la falta de acceso a financiamiento, lo que restringe su capacidad de crecimiento. Apoyar a los negocios locales es fundamental para reducir las brechas económicas, especialmente en aquellas áreas donde son los principales proveedores de bienes básicos.

Fortalecer la economía local en Tlajomulco es una estrategia esencial para enfrentar los retos económicos y sociales del Municipio. A través del apoyo directo a los comercios locales, programas como **"Siempre hay chamba"** no solo contribuyen a dinamizar la economía, sino que también fomentan el desarrollo sostenible, reducen la desigualdad y fortalecen el tejido social.

Esta situación plantea la necesidad de ampliar el alcance de las acciones dirigidas a la población participante, particularmente a las personas brigadistas, con el objetivo de beneficiar a un mayor

<sup>5</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022. Recuperado de <https://www.inegi.org.mx/programas/enigh/nc/2022/>

<sup>6</sup> Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020. Malnutrición y seguridad alimentaria en México. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP). Recuperado de: <https://www.insp.mx>

<sup>7</sup> Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC). Recuperado de: <https://www.inegi.org.mx>

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre hay chamba" para el ejercicio fiscal 2026. Página 8/27

número de familias mediante el acceso a productos de la canasta básica, así como de fortalecer el apoyo económico otorgado a los comercios locales, a fin de incrementar su impacto en el desarrollo económico comunitario.

En este sentido, la problemática a resolver no solo se relaciona con la atención inmediata de la inseguridad alimentaria y la pobreza, sino también con la necesidad de fortalecer de manera sostenida la economía local y la corresponsabilidad social como mecanismos para reducir la desigualdad y mejorar las condiciones de vida en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga.

## SECCIÓN I

### PARTICULARIDADES DEL PROGRAMA

#### **1.1 Información básica del programa**

- 1.1.1 Nombre oficial del programa** Chamba para todas y todos
- 1.1.2 Nombre de divulgación** Siempre hay chamba
- 1.1.3 Modalidad o tipo de apoyo** Económico y en especie
- 1.1.4 Derecho social o humano al que se atiende** Derecho a la alimentación adecuada, derecho a un medio ambiente y entorno sano, derecho al empleo, derecho a la equidad e igualdad, derecho al acceso del espacio público.
- 1.1.5 Alineación con el Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza** Tlajo Cercano Eje 2 (E2), Objetivo 8, Estrategia 8.1. Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco 2024-2027.
- 1.1.6 Dependencia o entidad responsable** Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social
- 1.1.7 Dirección General o Área Interna Responsable** Dirección de Política Social y Dirección de Chamba para todas y todos
- 1.1.8 Monto del presupuesto requerido para el ejercicio correspondiente**  
**Presupuesto autorizado** \$20'000,000.00 (Veinte millones de pesos 00/100 MN) correspondientes a la partida 4411 Ayudas Sociales a Personas
- 1.1.9 Clave numérica y denominación de la partida presupuestal afectada conforme al decreto de presupuesto de egresos del ejercicio correspondiente** Código de Dependencia 09\_26, Código del Programa 02, Unidad Ejecutora 029\_26, Proyecto 37, Partida 4411 Ayudas Sociales a Personas, Destino 00
- 1.1.10 Gastos de Operación** La Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social así como la Dirección de Política Social serán responsables de realizar las gestiones para la

adquisición del material necesario para la operación del programa conforme a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos del 2026.

## SECCIÓN II

### OBJETIVOS Y ALCANCES DEL PROGRAMA

#### **2.1 Objetivos**

##### **2.1.1 Objetivo general**

Promover la economía solidaria de la población del Municipio, que tendrá como resultado el aumento de ventas de los comercios locales minoristas, con la entrega de apoyos económicos a comercios locales para canjear Tlajovales por productos esenciales a personas que realicen acciones en beneficio de la comunidad durante el ejercicio fiscal del año 2026.

##### **2.1.2 Objetivos específicos**

- a)** Apoyo prioritario a la población en condiciones de vulnerabilidad de todo el Municipio, con especial énfasis en la zona territorial Valle.
- b)** Otorgar apoyo para la adquisición de productos esenciales a las personas que realicen acciones organizadas y coordinadas en favor de la comunidad, a través de la corresponsabilidad social.
- c)** Impulsar la economía local, otorgando apoyos económicos directos a comercios locales para que oferten productos esenciales de la canasta básica.
- d)** Rehabilitar, mantener y activar espacios públicos, mediante intervenciones integrales de carácter físico y social orientadas a la mejora del entorno comunitario a el fortalecimiento de procesos de convivencia, organización y participación social.

#### **2.2 Población**

##### **2.2.1 Población potencial**

La población potencial del programa es de 727,750 personas, lo que representa la población total del municipio de acuerdo a datos del Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco<sup>8</sup>.

##### **2.2.2 Población objetivo**

La población objetivo del programa es de las personas beneficiarias de forma directa, distribuidas de la siguiente forma: 33,320 personas físicas beneficiarias de la modalidad "brigadista" y 276 apoyos de la modalidad "comercios locales".

#### **2.3 Cobertura geográfica**

<sup>8</sup> Instituto de Información Estadística y Geográfica de Jalisco, 2021, disponible en <https://iieg.gob.mx/ns/wp-content/uploads/2024/08/Tlajomulco-de-Zúñiga.pdf>

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre hay chamba" para el ejercicio fiscal 2026. Página 10/27

La totalidad de la extensión territorial de Tlajomulco de Zúñiga, con especial énfasis en la zona territorial del Municipio denominada como Zona Valle.

#### **2.4 Programas complementarios**

Nombre del programa	Instancia operadora del programa	Nivel de gobierno
Renta tu casa	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal de Tlajomulco de Zúñiga
Salud Cerca de ti	DIF Tlajomulco	Gobierno Municipal de Tlajomulco
Te Cuidamos Siempre	Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social	Gobierno Municipal de Tlajomulco

### **SECCIÓN III OPERACIÓN Y GESTIÓN**

#### **3.1 Características de los apoyos**

Se otorgarán los apoyos hasta alcanzar el techo presupuestal del programa; distribuidos mediante dos modalidades, a) Brigadistas y b) Apoyo económico a comercios locales, según se describe a continuación:

- a)** Personas físicas con mayoría de edad, que residan en el Municipio, se encuentren desempleadas y/o tengan la voluntad de mejorar su entorno o realizar acciones en beneficio de la comunidad, cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad.
- b)** Personas físicas o morales titulares de comercios locales formalmente establecidos que oferten productos esenciales de la canasta básica, que no participen en cadenas comerciales ni exploten su establecimiento bajo el modelo de franquicia, que cumplan con los requisitos, criterios de elegibilidad y sean seleccionados.

#### **3.1.1 Modalidad brigadistas**

El apoyo a las personas seleccionadas como brigadistas se entregará como resultado de colaborar en acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad, al término de ésta, se otorgará un "Tlajovale" con el valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda Nacional).

Acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad	Cantidad de Tlajovales entregados por persona
1 participación	1 tlajovale con valor de \$600.00 (seiscientos pesos m.n)

El "tlajovale" podrá ser canjeado en el comercio local autorizado por el programa, y será canjeado únicamente por productos alimentarios o de necesidades básicas como productos de limpieza, alimentación entre otros que ofrezca el comercio autorizado por el programa.

### 3.1.2 Modalidad de apoyo económico a comercios locales

A las personas titulares de licencia con giro del comercio local podrán participar en las siguientes modalidades:

- a) Comercios de continuidad y
- b) Comercios iniciales

#### Modalidad a) Comercios de continuidad

En esta modalidad podrán participar aquellos comercios que ya contaron con participación en el ejercicio fiscal inmediato anterior, y que cumplieron las ROP. Podrán ser beneficiarias del apoyo consistente a la cantidad de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 Moneda Nacional) hasta por dos ocasiones en el mismo ejercicio fiscal del año 2026, hasta llegar a la cantidad total en apoyos recibidos de \$144,000.00 (Ciento cuarenta y cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional); dicha cantidad se recibirá vía transferencia electrónica bancaria al completar los requisitos establecidos en las presentes ROP y ser seleccionada como persona beneficiaria del programa, la cantidad será destinada únicamente para abastecer su negocio de productos canjeables para las y los brigadistas.

Comercios de Continuidad	
Participación	\$72,000.00
Participación	\$72,000.00
Monto total	\$144,000.00

#### Modalidad b) Comercios iniciales

A las personas titulares de las licencias de giro del comercio que participen por primera vez en el presente programa, se les clasificará como **Comercios iniciales**, y podrán ser beneficiadas en dos ocasiones consistentes en:

- A) Pago de \$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.)
- B) Pago de \$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.)

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre hay chamba" para el ejercicio fiscal 2026. Página 12/27

Por lo que podrán acceder hasta la cantidad total de \$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 M.N.) durante el ejercicio fiscal; dicha cantidad se recibirá vía transferencia electrónica bancaria al completar los requisitos establecidos en las presentes ROP y ser seleccionada como persona beneficiaria del programa, la cantidad será destinada únicamente para abastecer su negocio de productos canjeables para las y los brigadistas.

Comercios Iniciales	
Participación	\$24,000.00
Participación	\$48,000.00
<b>Monto total</b>	<b>\$72,000.00</b>

*Las personas titulares de los comercios locales solicitantes del programa podrán participar en un mismo ejercicio fiscal según la clasificación de su modalidad y de acuerdo a la capacidad de atención del comercio, el recurso podrá ser destinado para adquirir equipamiento para su negocio o mercancía, siempre y cuando se tengan productos canjeables suficientes para cubrir la cantidad por la cual fue beneficiada o beneficiado.*

### 3.1.3 Temporalidad para el canje de vales

Una vez recibido el "Tlajovale" las personas beneficiarias en la modalidad brigadistas tendrán 5 días hábiles para canjearlo por productos de la canasta básica, en el comercio previamente inscrito y autorizado por la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos en un horario de 9:00 a 18:00 horas.

### Modalidad a) y b) comercios locales

El comercio local inscrito al programa deberá canjear los "Tlajovales" hasta llegar al monto del apoyo recibido de acuerdo al apartado 3.1.2 de las presentes ROP, dicho canje deberá efectuarse dentro de una temporalidad de 05 días hábiles, concluido el periodo de canje contará con un plazo máximo de 02 días después para entregar a la Dirección de Chamba para todas con atención a la Dirección de Política Social, todos los "Tlajovales" canjeados, junto al padrón de personas beneficiarias brigadistas que acudieron al comercio a canjear sus "Tlajovales".

Así mismo los segundos pagos a comercios locales dentro del mismo ejercicio fiscal quedará condicionada a que haya concluido el periodo de canje y la comprobación establecida conforme a los criterios y mecanismos establecidos por las Direcciones responsables.

### **3.2 Selección de las personas beneficiarias**

#### **3.2.1 Criterios de elegibilidad**

a) Modalidad brigadistas:

1. Ser mayor de 18 años.
2. Ser residente del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
3. Que tenga y manifieste el interés en mejorar sus condiciones económicas, así como la voluntad de realizar acciones en beneficio de la comunidad y mejorar su entorno.

Se seleccionarán a las personas como beneficiarias del programa hasta alcanzar el techo presupuestal del programa. Se otorgarán los apoyos, de conformidad al orden en que recibieron las solicitudes con los requisitos completos.

b) Modalidades a) y b) de comercios locales:

1. Ser titular de un comercio local formalmente establecido que provea productos esenciales, ubicado dentro del territorio Municipal.
2. Contar con licencia municipal de giro comercial correspondiente al ejercicio fiscal 2026.
3. Que el comercio no forme parte de una cadena comercial, ni explote su establecimiento bajo el modelo franquicia.

Se podrán otorgar 276 apoyos o hasta alcanzar el techo presupuestal del programa. En igualdad de circunstancias se otorgarán conforme al orden en que ingresaron sus solicitudes con los requisitos completos, siempre y cuando el comercio candidato en alguno de los ejercicios fiscales anteriores con el programa no haya sido sancionado con baja en su participación por alguno de los causales de baja mencionados en las correspondientes ROP en el punto 3.2.5. Los criterios de elegibilidad se aplicarán sin dar lugar a cualquier tipo de discriminación.

#### **3.2.2 Requisitos**

**Modalidad brigadistas:**

1. Formato de solicitud oficial de brigadista debidamente llenado y firmado.
2. Copia de identificación oficial vigente con fotografía y con domicilio en el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, pudiendo ser credencial para votar, licencia de conducir, pasaporte, cédula profesional o identificación de INAPAM.

3. En caso de que el domicilio se encuentre oculto en la identificación oficial vigente, la persona deberá presentar una copia de comprobante de domicilio válido de cualquiera de los siguientes documentos; Recibo de luz, agua, predial, recibo telefónico; estos con vigencia no mayor a tres meses de expedición, con excepción del recibo predial y recibo del agua los cuales tienen vigencia de un año.
  - 3.1 En el caso de la constancia de domicilio expedida por la Dirección de Agencias y Delegaciones Municipal se recibirá únicamente en original.

**Modalidades a) y b) comercios locales:**

1. Formato de solicitud oficial de comercio local debidamente llenado y firmado, el cual será entregado de manera física por personal del programa al momento de hacer la inscripción.
2. Copia de licencia municipal de giro comercial correspondiente al ejercicio fiscal 2026, con giro comercial de tienda de abarrotes, bodega de alimentos, carnicería, frutas y verduras, mercado, panadería, pescadería, cremería, pollería, mini super, tortillería o similares del comercio local candidato a participar en el programa"
3. Copia de identificación oficial vigente con fotografía de persona titular de la licencia del comercio local.
4. Estado de cuenta expedido por una institución bancaria, que contenga la clave interbancaria para la transferencia a la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
5. Fotografía visible de la fachada del comercio local mientras está abierto y en servicio.
6. En caso de que la persona titular sea extranjera. Deberá presentar identificación oficial vigente o documento migratorio válido que acredite su identidad.
7. En su caso, carta de designación de persona beneficiaria firmada por la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
8. En su caso, copia del acta de matrimonio o nacimiento en el que se acredite el parentesco como cónyuge, ascendiente o descendiente en primer grado con la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
9. En su caso, copia de la identificación oficial vigente con fotografía de la persona familiar designada por la persona titular de la licencia municipal de giro comercial.
10. Si la persona titular del comercio local fue beneficiaria del programa en el ejercicio fiscal 2025, deberá presentar la carta de buena participación emitida por la Dirección de Chamba para todas y todos y la Dirección de Política Social.

Los requisitos para que el apoyo se pueda transferir a una o un familiar, solo serán recibidos para su integración al programa cuando la persona titular de la licencia municipal de giro comercial esté imposibilitada para abrir una cuenta bancaria a su nombre.

La entrega de dichos requisitos será en una sola ocasión por ejercicio fiscal, aun cuando el comercio participe en el programa en distintas ocasiones del mismo ejercicio.

A partir de la solicitud de pago de la segunda dispersión, únicamente será necesario entregar los puntos 3 y 4.

### 3.2.3 Derechos

#### Modalidad brigadistas

1. Recibir un trato digno, equitativo, sin discriminación alguna y con un enfoque de respeto a los Derechos Humanos por el personal de la Dirección de Chamba para todas y todos y de las distintas áreas de la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.
2. Recibir de forma gratuita la información y el apoyo del programa.
3. Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las solicitudes que se hubieran realizado en el marco del programa.
4. La reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la normatividad vigente.
5. Participar en el Comité de Contraloría Social del Programa en los términos y condiciones de las presentes ROP.
6. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades municipales correspondientes por violaciones de las y los servidores públicos a las disposiciones legales en la ejecución del Programa.

#### Modalidad a) y b) comercios locales

1. Ser capacitada o capacitado sobre el correcto llenado de papelería oficial del programa.
2. Solicitar a la Dirección de Chamba para todas y todos prórroga de 2 (dos) días a partir del vencimiento de la temporalidad establecida en el apartado 3.1.3 de las presentes ROP para realizar la entrega de Tlajovales e inventario de padrón de beneficiarios y beneficiarias.
3. Solicitar ser nuevamente beneficiario en el mismo ejercicio fiscal 2026, siempre y cuando la convocatoria siga vigente y no reciba sanción de baja de acuerdo con lo expreso en el 3.2.3 de las presentes ROP y exista el presupuesto para la ejecución del Programa.
4. Solicitar atención personalizada al personal de la Dirección de Política Social y a la Dirección de Chamba para todas y todos para la regularización de sus adeudos municipales y acceso a beneficios vigentes de la tesorería municipal.

### 3.2.4 Obligaciones

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre hay chamba" para el ejercicio fiscal 2026. Página 16/27

### Modalidad brigadistas

1. Proporcionar la información solicitada bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
2. Atender a las solicitudes de información que requiera la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos por las distintas vías de comunicación.
3. Cuidar y entregar en buenas condiciones, es decir, completo, sin tachaduras, enmendaduras su "Tlajovale" al titular del comercio de canje.
4. Mantener una conducta respetuosa y de convivencia positiva con todas las personas beneficiarias y responsables del programa.
5. Respetar el procedimiento y tiempo de canje dentro de los comercios locales y retirar únicamente los productos autorizados con el canje del "Tlajovale".
6. Reportar a la Dirección de Chamba para todas y todos el extravío o daño de el "Tlajovale" que se le haya entregado.
7. Las demás que se establezcan en las presentes Reglas de Operación o la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social.

### Modalidad a) y b) de comercios locales

1. Dar un trato digno a las personas beneficiarias brigadistas que acudan a canjear tlajovales por productos.
2. Colocar a la vista, cuidar y respetar el material gráfico y de difusión que se le entregará a cada uno de los comercios locales beneficiados por el Programa.
3. Respetar y mantener a la vista los precios de sus productos, conservando los precios estándar del mercado de acuerdo a la lista de actualización mensual que establece la PROFECO a través de su programa "Quién es quién en los precios"<sup>9</sup> sin aumentar el valor de los productos de manera arbitraria.
4. Llenar y firmar el padrón de personas beneficiarias del Programa en formato oficial.
5. Entregar a la Dirección de Política Social y Dirección de Chamba para todas y todos la totalidad de los Tlajovales cambiados en buenas condiciones, así como el padrón de personas beneficiarias sin cinta, grapas, tachaduras, ni enmendaduras de acuerdo con el periodo de comprobación establecido en las ROP.
6. Las demás que se establezcan en las presentes ROP y en el marco jurídico aplicable.

### 3.2.5 Causales de baja

#### Modalidad brigadistas

<sup>9</sup> Información disponible en: <https://www.profeco.gob.mx/precios/canasta/>

Esta hoja pertenece a la Iniciativa de las Reglas de operación del programa social "Siempre hay chamba" para el ejercicio fiscal 2026. Página 17/27

1. Abandonar las acciones comunitarias programadas en beneficio de la comunidad sin causa justificada.
2. Dañar, maltratar, robar o descuidar el equipo de herramientas que se pongan a disposición para el cumplimiento de las acciones comunitarias programadas con dolo o por negligencia.
3. Acudir a las actividades en estado de ebriedad o bajo influencia de cualquier tipo de estupefacientes.
4. Violentar de forma verbal o física a las demás personas beneficiarias, así como al personal que opera el Programa Siempre Hay Chamba.
5. Incurrir en la sustracción no autorizada de productos en los comercios participantes del programa.
6. Que bajo propia decisión desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos deberá firmar una carta de desistimiento otorgada por la Dirección de Chamba para todas y todos.

#### **Modalidad a) y b) de comercios locales**

1. Cuando de manera arbitraria o incurriendo en casos de discriminación niegue el cambio de productos canjeables por los tlajovales a las personas brigadistas beneficiarias del programa.
2. En el caso de que se compruebe por parte de la Dirección de Política Social y/o Dirección de Chamba para todas y todos, el aumento de los precios de productos de manera arbitraria, desmedida o algún abuso por parte de los comercios locales sobre las y los beneficiarios brigadistas.
3. En el caso de no entregar los tlajovales canjeables, el padrón de personas beneficiarias del Programa, o cualquier documento que la Dirección de Chamba para todas y todos solicite para la comprobación del eficaz cumplimiento del Programa en los tiempos y formas establecidas en las Reglas de Operación. En este supuesto de incumplimiento, el comercio local perderá el derecho a participar de nuevo en el Programa y deberá reintegrar el monto que no logró comprobar.
4. Canjear los tlajovales por comida chatarra, bebidas alcohólicas o cigarros.
5. Que bajo su propia decisión desista de recibir los apoyos del Programa, en estos casos deberá firmar una carta de desistimiento y reintegrar el monto de apoyo que haya recibido.

### **3.3 Proceso de operación**

#### **3.3.1 Uso de las tecnologías de la información**

Se procurará hacer el máximo uso de las tecnologías de la información durante la ejecución del Programa, con el auxilio de las páginas oficiales del Gobierno Municipal y con el apoyo de la Coordinación de Comunicación Estratégica.

### **3.3.2 Convocatorias**

Una vez aprobadas las presentes Reglas de Operación el Presidente Municipal emitirá las convocatorias públicas y abiertas a la población objetivo del Programa para el ejercicio fiscal 2026, a través de la página oficial del Gobierno <https://tlajomulco.gob.mx/>.

### **3.3.3 Difusión**

Se establecerá una estrategia de difusión del programa, módulos temporales para la recepción de solicitudes, visitas personales a los comercios interesados, así como realizar acciones para dar a conocer los requisitos de participación, la corresponsabilidad de las personas beneficiarias y los apoyos a otorgar establecidos en las presentes Reglas de Operación.

#### **Modalidad brigadista**

Posterior a la aprobación de las presentes Reglas de Operación y la publicación de su convocatoria se establecerá una estrategia de difusión del programa en las distintas zonas territoriales del Municipio.

#### **Modalidad a) y b) Comercios locales**

Se realizarán visitas personales a los comercios interesados, así como realizar las acciones necesarias para dar a conocer los requisitos de participación, la recepción de documentación y solicitudes de inscripción.

#### **3.3.4 Presentación de solicitudes de inscripción**

Se deberá entregar el formato de solicitud oficial debidamente llenado y firmado con tinta azul adjuntando la documentación descrita en el inciso 3.2.2 de estas Reglas de Operación, la cual debe ser firmada por parte de la persona solicitante.

La persona solicitante será la encargada de hacer el trámite, en ningún caso se admitirá que sea realizada por un gestor, tercero, organización o partido político.

Las personas interesadas en el programa en cualquiera de sus modalidades podrán realizar su solicitud en los plazos que determine la convocatoria, en:

- Centro Administrativo zona valle, ubicado en: Avenida Concepción #6124.
- En cualquiera de los módulos temporales que se habiliten.

Solo para modalidad comercio local se podrá agendar una visita por parte de personal del programa para realizar la inscripción en el domicilio del comercio.

### **3.3.5 Revisión de solicitudes**

Cuando la Dirección de Política Social y Dirección de Chamba para todas y todos determine que la solicitud no cuenta con toda la información o documentación requerida de conformidad con los criterios y requisitos de las presentes reglas de operación, se le notificará a la persona interesada vía telefónica la documentación o información faltante, para tal efecto la persona solicitante contará con un plazo de 3 días hábiles para solventar dicha omisión.

En caso de incumplir con el requerimiento para completar la inscripción, la solicitud se tendrá como no presentada.

### **3.3.6 Integración del Padrón de personas beneficiarias**

Las personas titulares de comercios que cumplan con los requisitos y criterios de elegibilidad establecidos serán integradas en el padrón de personas beneficiarias, determinando: nombre y zona del Municipio donde participan.

### **3.3.8 Acciones comunitarias programadas**

Las acciones comunitarias programadas serán notificadas con anticipación a las y los brigadistas, fecha, hora y lugar de la acción comunitaria programada que se le asigne, la o el brigadista deberá presentarse de acuerdo con la información que se le proporcionó.

### **3.3.9 Entrega de apoyos**

#### **Modalidad brigadistas**

Los apoyos serán entregados a las personas brigadistas en forma de Tlajovale al terminar las acciones comunitarias programadas, serán canjeables en un comercio local participante en el programa del cual se indicará nombre, domicilio y fecha de cambio al momento de la entrega del Tlajovale que será únicamente canjeable por productos de la canasta básica.

Duración y tipo de acciones	Monto de apoyo
5 horas de acciones en beneficio de la comunidad y coordinadas por la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos en colaboración con distintas áreas de Gobierno.	Un Tlajovale equivalente a un valor de \$600.00 (Seiscientos pesos 00/100 Moneda nacional)

#### **Modalidad a) y b) comercios locales**

Las personas beneficiarias en esta modalidad deberán designar una cuenta bancaria para que se realice la transferencia electrónica, la Dirección de Política Social será la encargada de gestionar la transferencia de los apoyos económicos.

Apoyo vía transferencia	Cantidad de Tlajovales a canjear
\$24,000.00 (Veinticuatro mil pesos 00/100 m.n)	40 Tlajovales
\$48,000.00 (Cuarenta y ocho mil pesos 00/100 m.n)	80 Tlajovales
\$72,000.00 (Setenta y dos mil pesos 00/100 m.n)	120 Tlajovales

La cantidad de Tlajovales a cambiar por un comercio no deberá exceder en el ejercicio fiscal 2026 de 240 para comercios de continuidad y 120 para comercios iniciales.

### **3.4 Corresponsabilidad Social**

Cuando alguna área, dependencia, o dirección u organismo público descentralizado del Gobierno Municipal requiera el apoyo de personas brigadistas del Programa para la realización de acciones en beneficio de la comunidad, deberá presentar una solicitud formal y debidamente justificada ante la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, quien a través de la Dirección de Política Social, determinará la viabilidad, calendarización y coordinación correspondiente conforme a las presentes Reglas de Operación.

Asimismo, el área solicitante deberá entregar los reportes correspondientes, incluyendo evidencias documentales y fotográficas de las acciones realizadas, en los plazos y formatos que determine la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos, para efectos de seguimiento, verificación y comprobación del programa.

En todo momento, el personal de la Dirección de Chamba para Todas y Todos tendrá la facultad de supervisar e intervenir en el desarrollo de las actividades, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos institucionales y el correcto desempeño de las brigadas.

### **3.5 Contraloría Social**

#### **3.5.1 De la Integración**

El programa contará con una Contraloría Social, que tiene por objetivo observar la entrega de apoyos y ser informado de la evaluación de los resultados del programa, el cual estará integrado de la siguiente manera:

- a) Compuesto por un mínimo de 3 y máximo de 5 personas beneficiarias del Programa.
- b) La persona titular de la Dirección de Política Social.
- c) La persona titular de la Dirección de Chamba para todas y todos.

Cada integrante del Comité podrá designar a una persona o un servidor público según corresponda para que lo sustituya en sus funciones.

#### **3.5.2 Facultades de la Contraloría Social**

- a) Conocer los avances, acciones y resultados del Programa, y en su caso emitir las recomendaciones que estime pertinentes para la ejecución del Programa o sus ROP.
- b) Requerir a la Dirección de Política Social y Chamba para todas y todos la información de avances en la operación del programa.

### **3.6 Ejercicio y comprobación del gasto**

La ejecución y comprobación del gasto es responsabilidad de las dependencias encargadas de llevar a cabo la ejecución del programa, mismo que debe ser comprobado con base en lo establecido en las presentes ROP:

- a) "Tlajovale" con el formato oficial que contenga nombre y firma de la persona beneficiaria brigadista.

La Dirección de Chamba para todas y todos revisará la documentación que le presenten las personas beneficiarias de los comercios locales para en caso de encontrarse completa obtener su carta de cumplimiento con el Programa.

La Dirección de Política Social presentará a la Tesorería Municipal para dar cumplimiento con el Programa la documentación requerida:

- Portada simple con nombre del comercio y titular de comercio.
- Carta cumplimiento con el programa.
- Formato con Tlajovale canjeado.

## **SECCIÓN IV MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE RESULTADOS**

### **4.1 Indicadores de resultados y valor público**

Los indicadores de resultados son los que aparecen en la MIR correspondiente al Programa, la cual se encuentra en el anexo 6.1.

### **4.2 Seguimiento o monitoreo**

Se realizará un reporte semestral de los avances del programa con los que a su vez se generará un reporte anual. Estos serán compartidos con la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Políticas Públicas mediante los formatos que establezca.

### **4.3 Evaluación**

Con relación a los reportes mencionados en el punto 4.2 estos servirán para revisar los avances del Programa, de acuerdo con lo siguiente:

1. Será coordinada por la Jefatura de Gabinete, a través de la Dirección de Planeación Estratégica en colaboración con la Dirección de Política Social.
2. Será una evaluación interna y con perspectiva de género.

## **SECCIÓN V TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

### **5.1 Transparencia y difusión**

Estas Reglas de Operación (ROP), además de su publicación en la Gaceta Municipal, están disponibles para su consulta en el portal oficial del Gobierno Municipal. Además la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos, serán las encargadas de realizar la promoción y difusión del Programa, informando las acciones institucionales a realizar.

La publicidad y la información relativas a este programa deberán identificarse en papelería oficial e incluir la siguiente leyenda. "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido su uso para fines distintos al desarrollo social".

### **5.2 Padrón de personas beneficiarias**

La información de todas las personas beneficiarias del programa estará a cargo de la Dirección de Política Social y la Dirección de Chamba para todas y todos con apego a la legislación y normatividad aplicable en materia de protección de datos personales sensibles.

### **5.3 Quejas y denuncias**

Las quejas y denuncias referentes a la implementación de este programa deberán presentarse ante el Órgano Interno de Control, las cuales podrán ser anónimas y confidenciales a través de:

- Directamente en las oficinas del Órgano Interno de Control, ubicadas en la calle Independencia #105, Colonia Centro, del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga.
- Vía telefónica al: 32834400 extención: 3283

#### **5.3.1 Prohibición a personas servidoras públicas**

Las y los servidores públicos del Municipio deberán excusarse de recibir cualquier subsidio en especie o económico derivado del presente Programa, además de que no podrán intervenir de cualquier forma.

En la atención, tramitación o resolución de asuntos en los que tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquellos en los que pueda resultar algún beneficio para su cónyuge o parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, socios, sociedades de las que el servidor, servidora o las personas antes referidas formen o hayan formado parte.

**SECCIÓN VI**  
**ANEXOS**

**6.1 Anexo 1. Matriz de indicadores para resultados (MIR)**

MATRIZ INDICADORES DE RESULTADOS: SIEMPRE HAY CHAMBA.

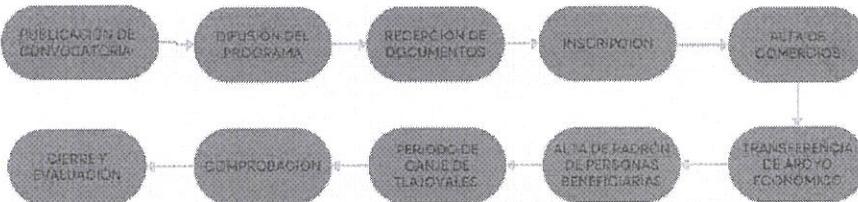
NIVEL MIR	Resumen Narrativo (Objetivos)	Nombre del Indicador	Método de cálculo del Indicador	Valor programado 1 (Número)	Valor programado 2 (Número)	Frecuencia de medición	Tipo de indicador	CAPITALUJO 3000	CAPITALUJO 3000	CAPITALUJO 4000	CAPITALUJO 5000	CAPITALUJO 6000	CAPITALUJO 7000	CAPITALUJO 8000	CAPITALUJO 9000
PROPOSITO	Contribuir en la reducción de la brecha de desigualdad y pobreza alimentaria de las personas desempeñadas y subdesplazadas del municipio a través de la entrega de tiquipales, así como incentivar la economía de los negocios locales.	Total de vales canjeados	(Monto total de los productos de la canasta básica canjeados mediante tiquipales / Monto total asignado para la adquisición de productos de la canasta básica canjeados, a través de los vales) * 100	\$20 000 000.00	\$20 000 000.00	100%	Anual	Efectiva							
CONVENIENTE	Incentivar la economía local a través de la entrega del apoyo económico a las personas que viven desigualdad económica.	Número de apoyos a comercios locales registrados	Número de comercios locales registrados	276	276	276	Semestral	Efectiva							
C.F.H	Porcentaje de tiquipales entregados a personas beneficiarias del programa.	Tiquipales entregados	(Tiquipales entregados / Tiquipales programados) *100	33.320	33.320	100%	Semestral	Efectiva							\$20 000 000.00
A.F.I.D.A.O	Número de acciones comunitarias realizadas a través de brigadas del programa social	Número de acciones comunitarias realizadas	Número de acciones comunitarias realizadas, número de acciones comunitarias proyectadas para transversal *100	840	840	100%	Trimestral	Calidad							

## 6.2 Anexo 2. Glosario

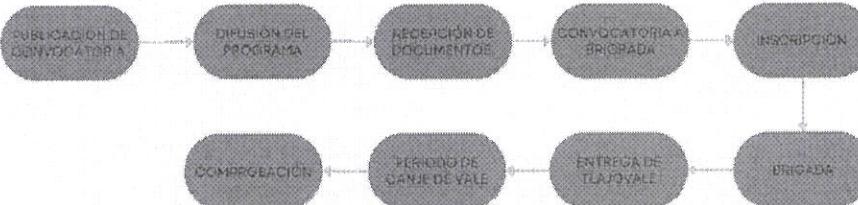
- **Municipio:** Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- **Programa:** Programa "Siempre Hay Chamba"
- **ROP:** Reglas de operación.
- **Comercio local:** Comercio inscrito al programa, con una persona beneficiaria titular en dicha modalidad.
- **Brigadista:** Persona beneficiaria del programa que reciben un Tlajovale por la cantidad de \$600, y que realiza de manera organizada las acciones comunitarias en beneficio de la comunidad.
- **Acciones comunitarias programadas:** Actividades en beneficio de la comunidad coordinadas por la Dirección de Chamba para todos y/o en coordinación con otras áreas del gobierno.
- **Tlajovale:** Vale entregado como beneficio para ser intercambiado en un comercio local.
- **Padrón de personas beneficiarias:** Lista de personas que reciben apoyo por parte del Programa.
- **MIR:** Matriz de Indicadores de Resultados.

## Anexo 3. Flujoograma del Programa

### MODALIDAD COMERCIO LOCAL



### MODALIDAD BRIGADISTA



#### Anexo 4. Referencias

- Congreso Constituyente. (1917). Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2004). Ley de Desarrollo Social para el Estado de Jalisco. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2021). Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Congreso del Estado de Jalisco. (2018). Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios. Periódico Oficial del Estado de Jalisco.
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. (2024). Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Municipio de Tlajomulco de Zúñiga. (2022). Plan Municipal de Desarrollo y Gobernanza 2021-2024. Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.
- Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). (2020). Medición de la pobreza municipal 2020.
- Organización Mundial de la Salud (OMS). (2021). Salud y bienestar en las ciudades: El papel de los espacios públicos.
- Banco Mundial. (2020). Economías locales resilientes y desarrollo sostenible.
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2025). Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2023). Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares (ENIGH) 2022.
- Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2020. Malnutrición y seguridad alimentaria en México. Instituto Nacional de Salud Pública (INSP).
- Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). (2021). Censos Económicos 2020.

#### PUNTO DE ACUERDO

**PRIMERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza la ejecución del Programa Municipal “**Siempre hay Chamba**”, con una inversión municipal de **\$20'000,000.00** (veinte millones de pesos 0/100), del Presupuesto de Egresos del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, del ejercicio fiscal para el año 2026.

**SEGUNDO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y autoriza las Reglas de Operación del Programa Municipal “**Siempre hay Chamba**”, en los términos establecidos en la iniciativa de origen y que forman parte del presente punto de acuerdo.

**TERCERO.** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, aprueba y faculta al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Cercanía y Corresponsabilidad Social, la Dirección de Transparencia y a la Dirección de Políticas Públicas a realizar los actos, trámites, registros, difusión, informes, evaluaciones y movimientos necesarios e inherentes a su cargo, para el debido cumplimiento del presente punto de acuerdo.

**CUARTO.-** Notifíquese mediante oficio, cúmplase y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.

**Atentamente.**

Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, 21 de enero del año 2026



MAESTRO GERARDO QUIRINO VELÁZQUEZ CHÁVEZ.  
Presidente Municipal del Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

*"Este Programa es Público, ajeno a cualquier partido político,  
Queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el Programa."*